



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE M.C.V. Y LA ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ZONA NORTE DE BURGOS, COMARCA DE LAS MERINDADES (ASAMIMER) PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO INTERGENERACIONAL ENCARNACIÓN BUSTILLO SALOMÓN

En Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, a 20 de enero de 2026.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Adrián Serna del Pozo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, con CIF P0947300-J y domicilio en Plaza Mayor 1.

DE OTRA PARTE, D^a. Patricia Díez Saiz, con DNI 13.136.140N, en nombre y representación de ASAMIMER, con CIF G09059544, y domicilio fiscal en Villarcayo, C/ San Roque. 42 - bajo.

LAS PARTES, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y, en su virtud

EXPONEN;

- 1- Que conforme al artículo 49 de la Constitución española, corresponde a los poderes públicos la realización de una política de prevención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, a los que presentará la atención especializada que requieran y los amparará especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución Española otorga a todos los ciudadanos.
- 2- Que ASAMIMER, tiene entre sus fines institucionales el establecimiento de un marco permanente de colaboración y cooperación, con diferentes entidades que permite la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, en todos los ámbitos de la vida social.
- 3- Que el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja y ASAMIMER, son conscientes de la utilidad de una estrecha colaboración beneficiosa para las personas con discapacidad, y que, a la vista de la experiencia acumulada, ambas partes manifiestan su deseo de avanzar en el marco de sus relaciones de colaboración, con el objeto de mejorar la inserción laboral del colectivo de personas con discapacidad.
- 4- Por consiguiente, en atención a las consideraciones que preceden y declarando explícitamente su voluntad e interés de seguir colaborando en el futuro, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación





que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja es el titular del Centro Intergeneracional Encarnación Bustillo Salomón que proporciona un espacio de integración y actividades en el cual se desarrollan actividades sociales, culturales y de ocio, dirigido a personas de todas las edades con especial relevancia a personas de avanzada edad.

SEGUNDA. La Asociación para la ayuda a personas con discapacidad de la zona norte de Burgos (ASAMIMER) se compromete a la gestión del centro mencionado en la estipulación primera.

TERCERA. Los trabajos a funciones a desarrollar por ASAMIMER con el fin de prestar un servicio idóneo a los usuarios del Centro Intergeneracional son los siguientes:

- Atención integral a los usuarios.
- Organización de las actividades sociales, culturales, deportivas y de ocio dentro de la programación acordada entre los representantes del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y ASAMIMER.
- Apertura del centro de lunes a domingo en horario de 17:00 a 21:00 horas, excepto que por ambas partes se acuerde la excepción de cumplimiento del horario de algún día concreto.
- Limpieza integral del Centro Intergeneracional.
- Prestación del servicio de cafetería.
- Mantenimiento de la parte exterior (terrazza) del Centro Intergeneracional.
- Atención del Centro Intergeneracional.
- Cualquier otra función relacionada con el servicio que pueda ser encomendada por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

CUARTA. ASAMIMER se compromete a contratar el personal necesario para la prestación del servicio y todas las funciones mencionadas en el punto anterior, cumpliendo la mencionada contratación con toda la legislación vigente en materia laboral. El referido personal deberá contar con la cualificación profesional necesaria para el desempeño de sus funciones.

En particular y con respecto a la Prestación del servicio de cafetería del centro, ASAMIMER se compromete al estricto cumplimiento de la normativa sectorial inherente al servicio de hostelería y de manera muy especial la sanitaria relativa a dichos servicios.

QUINTA. El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, se compromete a satisfacer a la Asociación para ayuda a personas con discapacidad de la zona norte de Burgos (ASAMIMER), la **cantidad anual de 78.000,00 € (SETENTA Y OCHO MIL EUROS)**, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que el servicio ocasione con cargo a la **partida presupuestaria "2310.48001. Asistencia Social Primaria. ASAMIMER"**, del presupuesto en vigor.

SEXTA. El Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V. a través de la Concejalía de Asuntos Sociales colaborará en la elaboración de la programación, la cual será aprobada por ambas partes, y gestionada, organizada y desarrollada por ASAMIMER.





SÉPTIMA. El pago del servicio de efectuará de manera mensual, a mes vencido, previa justificación con la presentación por parte de ASAMIMER de las nóminas de personal imputables al servicio dentro del horario establecido, acompañados de partes de trabajo, así como de facturas de adquisición de bienes o servicios, cuya adquisición haya sido acordada previamente con la Concejalía de Asuntos Sociales.

La entidad beneficiaria deberá acreditar, con carácter previo al pago, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha acreditación se realizará mediante la aportación de los correspondientes certificados administrativos positivos expedidos por los órganos competentes.

OCTAVA. El plazo de duración de este convenio será de un año a partir del 1 de enero de 2026.

NOVENA. A través del presente Convenio, con el objetivo de que exista una correcta coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y ASAMIMER, se crea una Comisión de Coordinación formada por dos personas del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y dos personas de ASAMIMER, que servirá para la coordinación del proyecto y también para resolución de dudas y conflictos en la aplicación del presente Convenio.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte, si cualquiera de ellas incurriera en incumplimiento de las condiciones recogidas en el mismo y no lo remediase dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la recepción de la comunicación escrita de la otra parte especificando el incumplimiento y solicitando su remedio.

En los casos de incumplimiento por razón de fuerza mayor o causa fortuita, cualquiera de las Partes podrá también dar por terminado este Convenio mediante comunicación por escrito en el supuesto de que el incumplimiento se mantuviese de modo indefinido en el tiempo.

Cualquier terminación de este Convenio tendrá lugar sin perjuicio de cualesquiera derechos cumplidos y obligaciones satisfechas hasta el momento de la resolución que deberán ser tratados de conformidad con las previsiones del presente convenio y el resto de la normativa de aplicación.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de las acciones establecidas por la ley a favor de la parte que padezca el incumplimiento, que podrá optar, por la denuncia del Convenio finalizando su vigencia de esta manera y decayendo las obligaciones y derechos derivados del mismos, pudiendo reclamar resarcimiento en cualquier caso de los daños y perjuicios que procediera, derivados directamente de los incumplimientos y que sean demostrados de manera fehaciente.

UNDÉCIMA - MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio constituye el marco de relaciones con respecto al objeto del mismos entre las Partes respecto a lo en él establecido.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA



Cualquier modificación que las Partes deseen introducir en el mismo deberá contar con el consentimiento por escrito de la otra parte y ser suscrita de en una adenda al presente documento.

DUODÉCIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se rige por las presentes cláusulas, por el Plan Estratégico de Subvenciones de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja 2025-2028 y, subsidiariamente, por lo no previsto en el mismo por las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de Contratos del Sector Público.

DECIMOTERCERA - JURISDICCION Y FUERO

Para la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las Partes como consecuencia de este Convenio o de alguna o de todas sus condiciones y de las relaciones por él reguladas, y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Burgos.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a la fecha que consta en el margen, de lo que yo el Secretario doy fe exclusivamente a efectos de su transcripción en el libro de Convenios.

Fdo. Adrián Serna del Pozo
**Alcalde Excmo. Ayto. de Villarcayo de M.C.V.
ASAMIMER**

Fdo. Patricia Díez Saiz
Presidenta de

Doy fe,

EL SECRETARIO

